

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00548-00
Demandante LUIS ENRIQUE PARRA SARMIENTO
Demandado JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER Y OTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

(A-043)

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00548-00
Demandante LUIS ENRIQUE PARRA SARMIENTO
Demandado JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DE SANTANDER Y OTRO

En atención a que la audiencia programada para el día SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), no se pudo instalar, debido a que hacía falta practicar la prueba de pérdida de capacidad laboral en el cual se determine el origen del padecimiento NEURITIS ÓPTICA OJO DERECHO.

Conforme se extrae del numeral 45 del expediente digital se tiene que en fecha 14 de octubre de 2022, se recibió comunicación de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA adosando copia del dictamen pericial practicado al señor LUIS ENRIQUE PARRA SARMIENTO.

Sea lo primero poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial N° 096906-2021 de fecha 15 de septiembre de 2022 practicado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA a LUIS ENRIQUE PARRA SARMIENTO –demandante dentro de este proceso- obrante en el numeral 45 del expediente digital, corriéndoles traslado por el término de TRES (03) DÍAS de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del C.G.P.

Igualmente para efectos de continuar con el trámite del proceso, se dispone señalar el día **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** con el fin de celebrar audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-00548-00
Demandante	LUIS ENRIQUE PARRA SARMIENTO
Demandado	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER Y OTRO

sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 040 de fecha 3 de noviembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc3d73e02c2eba2b2348c0768193eec120100e3d7daf03c429fad077095a40e**

Documento generado en 02/11/2022 10:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>